



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aporte Solidario Sres. Jueces

Vista: la emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional en virtud de la situación epidemiológica relacionada con la pandemia del virus COVID-19 (coronavirus); y

Considerando:

La situación de emergencia sanitaria ante el flagelo del coronavirus COVID-19 ha motivado la adopción de distintas medidas en todos los niveles de gobierno.

Teniendo en consideración la magnitud de la pandemia y sus consecuencias, resulta indispensable que los esfuerzos del Estado sean complementados con todas las contribuciones personales y de la sociedad civil que sean posibles, para la ayuda a quienes se encuentran trabajando en la atención directa de los afectados por el COVID-19 y sus consecuencias.

La jueza Alicia E. C. Ruiz dijo:

Disiento con la opinión mayoritaria.

Entiendo que, en circunstancias excepcionales como las que se viven en el país y en el mundo, la invocación de la solidaridad no es suficiente para llevar adelante medidas cuya efectividad puede ser muy relativa, más allá de las intenciones de aquellos que las impulsan o comparten.

Dejo expresado mi mayor respeto por la opinión de mis colegas pese a lo cual sigo creyendo que redireccionar las partidas del presupuesto del TSJ destinadas a obras, compra de libros, pasajes, becas y otros insumos no imprescindibles para la actividad judicial en la situación que estamos viviendo como sociedad, hubiera sido un camino mucho más adecuado y útil que la implementación de un sistema de aportes voluntarios.

Así lo voto.

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. Los jueces del Tribunal Superior, a excepción de la Dra. Alicia E. C. Ruiz, realizarán un aporte solidario del 25% de su sueldo básico a percibir en la próxima liquidación, para que sea destinado a la cooperadora del Hospital Francisco J. Muñiz con la finalidad de contribuir con la adquisición de bienes e insumos para la emergencia sanitaria.
2. Instruir a la Dirección General de Administración en este sentido.

